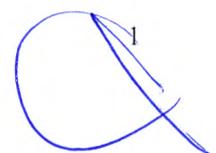


ACUERDO No. 187-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión seis punto tres: Aprobación de resultados. Contratación Directa No. CD-06/2023-CNR, denominado: "Servicio de renovación de suscripción de licencias Psicoweb para el Centro Nacional de Registros, año 2023";** de la sesión ordinaria número treinta y tres, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del trece de septiembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefe ad honorem de la Unidad de Compras Públicas, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que para la referida Contratación Directa la unidad solicitante es la Gerencia de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información -DTI-. Por otra parte, la disponibilidad presupuestaria asignada a la misma asciende a US\$2,000.00;
- II. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 156-CNR/2023, de la sesión ordinaria N° 28, de fecha 9 de agosto de 2023, se acordó habilitar la gestión del proceso de compra mediante el método de Contratación Directa por la causal de proveedor único, denominada en la forma antes indicada; además, se aprobaron los documentos de solicitud correspondientes y se nombró a los evaluadores técnicos.
- III. Que la publicación de la convocatoria del proceso de adquisición se realizó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador - COMPRASAL – el 18 de agosto del presente año, registrado con el número de referencia 4114-2023-P0062/14500-2023; recibíéndose el 25 de agosto de 2023, la oferta de la sociedad Double Group, S.A. de C.V.
- IV. Que el servicio solicitado es una licencia software psicoweb, con las especificaciones técnicas siguientes: tipo de licenciamiento: suscripción anual con acceso vía internet, idioma de la plataforma: español, producto entregable: documento de activación especificando la cantidad de licencias; plazo de entrega del documento de activación: 15 días hábiles después de la notificación de la orden compra; período de suscripción: un año a partir del día siguiente hábil a la notificación de la orden de compra (mantenimiento y soporte técnico del servicio); inicio de la activación: a partir del siguiente día hábil de la notificación de la orden de compra; uso del programa: ilimitado de pruebas y procesos por un año; contenido total de pruebas psicológicas del programa: 28 pruebas (24 psicológicas/psicométricas y 4 de competencias); garantía: de mantenimiento y soporte técnico no menor a doce meses.
- V. Que la oferta presentada fue evaluada de acuerdo con los criterios establecidos en el documento de solicitud, así: 1. **Evaluación legal:** con la condición de cumple/no cumple. Cumplimiento de documentos legales solicitados. 2. **Evaluación técnica y económica:** con la condición aspecto de carácter obligatorio, el precio ofertado debe encontrarse dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria; con la condición de cumple/no cumple y criterio técnico ponderado, cumplimiento de especificaciones técnicas para la renovación de



suscripción de la licencia psicoweb con la condición 100 puntos mínimo, es decir, que para adjudicar el servicio objeto del referido proceso el ofertante debía de cumplir con 100 puntos.

- VI. Que en la evaluación se revisó la oferta de acuerdo a la sección I “Instrucción al oferente”, numerales 13.1 “Documentos cuando el ofertante sea persona jurídica nacional, extranjera con sucursal o domiciliada en el país”, 13.5 “Documentos originales y comunes que se deberán incluir en el sobre N° 1 para todos los oferentes” y 16.1 “Evaluación documentación Legal”. La UCP de conformidad al informe de evaluación legal emitido por los evaluadores técnicos y conforme a lo estipulado en los documentos de solicitud de oferta, previno a la oferente para que presentara las solvencias o constancias electrónicas de pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Seguro Social (UPISS) y AFP Confía, así como solvencia original de la Alcaldía Municipal, todas vigentes a la fecha de presentación de su oferta; para lo cual se le otorgó un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la nota de prevención.
- VII. Que como resultado de la prevención, la oferente presentó, el 5 de septiembre de 2023, las constancias de pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Seguro Social (UPISS) y AFP Confía, sin embargo, no presentó original de la solvencia emitida por la Alcaldía Municipal correspondiente a su domicilio, vigente a la fecha de presentación de la oferta. Por lo que, siendo la presentación y contenido de la documentación del oferente de carácter obligatorio, los evaluadores técnicos concluyeron que la oferente no cumplió con la totalidad de los requisitos legales solicitados en el documento de solicitud de oferta específicamente en el numeral “13. Documentos de deberá contener la oferta”, en consecuencia, la oferta no fue considerada elegible para continuar en el proceso de evaluación; y recomendaron *se declare desierta la Contratación Directa N° CD-06/2023-CNR denominada “Servicio de renovación de suscripción de licencia Psicoweb para el Centro Nacional de Registros”, por no haber cumplido la oferente con los requisitos legales establecidos en el documento de solicitud de oferta.*

La expositora, de conformidad con la recomendación de los evaluadores técnicos, con lo establecido en la Ley de Compras Públicas -LCP- en sus artículos 18, 21 inciso 3°, 41 literal b), 96 y 102, en el lineamiento 3.13, denominado: “Lineamiento para el método de Contratación Directa” emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas -DINAC-, y en el documento de solicitud de oferta de la contratación en referencia, en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo:

1. **Declarar** desierta la Contratación Directa N° CD-06/2023-CNR, denominada: “Servicio de renovación de suscripción de licencia psicoweb para el Centro Nacional de Registros”, por no haber cumplido la oferente con los requisitos legales establecidos en el documento de solicitud de oferta.
2. **Autorizar** el inicio de un nuevo proceso de compra, consultando previamente a la unidad solicitante si se mantiene la necesidad para el presente año.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en las disposiciones legales antes citadas y en la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Declarar desierta la Contratación Directa N° CD-06/2023-CNR, denominada: "Servicio de renovación de suscripción de licencia psicoweb para el Centro Nacional de Registros", por no haber cumplido la oferente con los requisitos legales establecidos en el documento de solicitud de oferta. **II) Autorizar** el inicio de un nuevo proceso de compra, consultando previamente a la unidad solicitante si se mantiene la necesidad para el presente año. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, catorce de septiembre de dos mil veintitrés.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

